

## Observación F79

**F79: “EL MONTO DECLARADO COMO CRÉDITO FISCAL AFP (ART. 23 D.L N°3500/80), EN EL CÓDIGO [848] DEL FORMULARIO 22 ES IMPROCEDENTE (OBSERVACIÓN F79).**

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) y documentación asociada, de acuerdo a lo siguiente:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Códigos Formulario 22</b> | 848   |
| <b>Explicación</b>           | Su declaración ha sido observada, debido a que declara el Crédito Fiscal AFP (Art. 23 D.L N° 3500/80) en el código 848, y de acuerdo a la información disponible en el SII, dicho monto es improcedente.  |
| <b>Documentos Asociados</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratos de los servicios subcontratados</li> <li>- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.</li> <li>- Libro de compras y ventas, salvo que el contribuyente sea facturador electrónico u obligado a presentar declaraciones juradas 3327 y 3328, y haya cumplido con la obligación de enviar al SII la información electrónica de compras y ventas o las declaraciones juradas señaladas correspondientes a estos períodos.</li> </ul> |
| <b>Validación 1</b>          | Si el contribuyente es una Administradora de Fondos de Pensiones para tener derecho al crédito declarado en el código 848 debe tener remanente de Iva Crédito Fiscal, según las normas indicadas en la Circular 55 del año 2008.  |
| <b>Solución 1</b>            | De no cumplir con las normas contenidas en la Circular 55 del año 2008, rectifique su formulario 22 y elimine la cantidad señalada en el código 848.  |